

POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD

CF SEGUROS DE VIDA S.A.

## **I. Introducción**

La presente constituye la Política General de Habitualidad de CF Seguros de Vida S.A., de acuerdo a lo establecido en el Título XVI de la LSA.

## **II. Objetivo**

Establecer las operaciones que son ordinarias y habituales para CF Seguros de Vida S.A., en consideración a su giro y, por tanto, no obstante constituir OPRs, no necesitarán ser sometidas a los procedimientos establecidos en los numerales 1 a 7 del artículo 147 de la LSA.

## **III. Alcance**

Esta Política es aplicable a CF Seguros de Vida S.A. y su cumplimiento deberá implementarse y exigirse respecto a CF Seguros de Vida S.A. en sí y respecto de todos sus colaboradores.

## **IV. Definiciones**

Los términos que en esta Política se usan con mayúscula se encuentran definidos en el Anexo N°1.

## **V. Política General de Habitualidad**

### **1. Alcance de la Exención Otorgada por Esta Política**

La exención otorgada por esta Política sólo exime de la necesidad de seguir los procedimientos establecidos en la LSA en las OPR de CF Seguros de Vida S.A. que esta misma Política indica. Con respecto al fondo de tales operaciones, las OPR eximidas de seguir dichos procedimientos conforme a esta Política sólo podrán celebrarse cuando ellas tengan por objeto contribuir al interés social y se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación, incluso cuando tales OPRs fueren habituales.

### **2. Objeto Social de CF Seguros de Vida S.A. conforme a sus Estatutos**

El giro social de la sociedad comprende: a) Asegurar y reasegurar a base de primas, los riesgos de las personas o que garanticen a éstas, dentro o al término de un plazo, un capital, una póliza saldada o una renta para el asegurado o sus beneficiarios y demás que queden comprendidos dentro del segundo grupo a que se refiere el Artículo octavo del Decreto con Fuerza de Ley N°251 de 1931. Se entenderá autorizada la Compañía para cubrir los riesgos que leyes o decretos posteriores, o resoluciones de la Comisión para el Mercado Financiero, le permita asegurar o reasegurar; y b) Desarrollar las actividades que sean afines o complementarias con el comercio de seguros.

### **3. Ecosistema Falabella**

Falabella y sus Filiales, entre ellas CF Seguros de Vida S.A, desarrollan y explotan un conjunto de negocios, en diversas áreas de la actividad económica, que se

*POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD  
CF SEGUROS DE VIDA S.A.*

complementan recíprocamente en diversos de sus aspectos y actividades y constituyen un ecosistema de negocios de carácter físico y digital. Dichas complementariedades se buscan, dan y resultan en: i) la mejora y robustecimiento de las propuestas de valor de cada uno de los negocios de las Filiales; ii) el mejor conocimiento de los clientes; iii) la centralización de actividades o servicios comunes; iv) el desarrollo de sinergias; v) eficiencias estratégicas, financieras, de ubicación geográfica, comerciales, operacionales, logísticas, sistémicas y administrativas; vi) el desarrollo de centros o núcleos de excelencia y competencias para el servicio de todos los negocios; y, vii) la implementación transversal de mejores prácticas de auditoría, cumplimiento y gestión de riesgos.

#### **4. Operaciones Habituales de CF Seguros de Vida S.A.**

En atención al objeto social antes descrito, a las actividades habituales, ordinarias y cotidianas desarrolladas por CF Seguros de Vida S.A. en el presente, y al atributo ecosistémico de sus negocios y los de su matriz y demás Filiales de esta última, las siguientes constituyen operaciones habituales de CF Seguros de Vida S.A. para fines de lo dispuesto en el literal b) del inciso segundo del artículo 147 de la LSA:

- a. Ofrecer todo tipo de seguros y reaseguros, dentro del segundo grupo a que se refiere el artículo 8° del Decreto con Fuerza de Ley N°251 de 1931, esto es, de aquellos que cubren los riesgos de las personas o que garanticen a éstas, dentro o al término de un plazo, un capital, una póliza saldada o una renta para el asegurado o sus beneficiarios;
- b. Cualquier otra actividad que la Comisión para el Mercado Financiero autorice o haya autorizado o declare afines al giro propio de las Compañías de Seguros de Vida;
- c. La celebración, modificación y terminación de contratos de prestación de servicios de intermediación de seguros con corredores de seguros, contratos de prestación de servicios de cobranza y de recaudación de primas y/o labores de procesamiento y administración de dicha recaudación, contratos de reaseguro, contratos de prestación de servicios de gestión de liquidación de siniestros, servicios de atención de clientes y reclamos, servicios y asesorías en materias financieras y de cálculo de reservas, servicios y asesorías en materias administrativas, tributarias y de contabilidad y reporte, tributarias, de soporte actuarial, de gestión operativa, de tesorería, de control de operaciones financieras, de pagos a proveedores, informáticas, de auditorías, de servicios legales y otras necesarias para el giro de la Sociedad;
- d. La realización de todo tipo de operaciones de financiamiento, sea en cuenta corriente mercantil, préstamos o líneas de crédito con o sin garantía, emisión de bonos o debentures, securitización de cuentas y otros activos, contrato de derivados y forwards, cesión de efectos de comercio, constitución de avales y fianzas y, en general, otros actos y contratos relacionados con dicho propósito, cualquiera sea la forma jurídica que revistan tales actividades de financiamiento, y la celebración, modificación y terminación de los actos, contratos y acuerdos que documenten o den cuenta de las mismas;

*POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD  
CF SEGUROS DE VIDA S.A.*

- e. La contratación de todo tipo de servicios y la conducción de todo tipo de actividades de direccionamiento estratégico, de gerenciamiento y asesorías de alto valor, de desarrollo de negocios, de gobierno corporativo, gobernanza, procedimientos comunes y control, cualquiera sea la forma jurídica que revistan tales servicios y actividades, así como la celebración, modificación y terminación de los actos, contratos y acuerdos que documenten o den cuenta de los mismos;
- f. La celebración, modificación o terminación de contratos de compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento o explotación de toda clase de bienes muebles o inmuebles, sean o no amoblados, corporales o incorporales, necesarios para el desarrollo, operación y mantenimiento de los activos y giro de la Sociedad;
- g. Convenios de promoción, corretaje y distribución de los productos de la Sociedad.
- h. La celebración, modificación y terminación de contratos de prestación de servicios profesionales o técnicos que tengan por objeto el apoyo, soporte, implementación, entrenamiento y asistencia en áreas tales como, de manera ejemplar y no taxativa, *back-office*, contabilidad, finanzas corporativas, garantías, cobranza, recaudación, manejo de caja, depósito, transferencias y operaciones financieras; asesoría legal, tributaria y financiera; procesamiento de datos; control de inventarios y preparación de estados financieros; y recursos humanos, incluyendo la implementación y ejecución de planes de beneficios y todo otro tipo de gestiones y materias propias del área de recursos humanos de cada empresa, ya sea en forma de asesoría o por cuenta de ésta;
- i. La celebración, modificación y terminación de contratos que documenten o tengan por objeto la prestación de servicios de elaboración, implementación y mantención de sistemas y programas informáticos y computacionales; la instalación, operación, conservación, explotación y mantención de dispositivos y equipos electrónicos y de computación; el desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la automatización electrónica; la elaboración, desarrollo, ejecución, monitoreo y mantención de proyectos y programas de procesamiento de datos, manejo de redes computacionales para la transferencia de información, telecomunicaciones, transacciones y comunicación electrónica; y el desarrollo de productos tecnológicos;
- j. La celebración, modificación y terminación de actos, contratos y acuerdos que documenten o tengan por objeto, la prestación de servicios y la realización de actividades de consultoría corporativa; la preparación, modelación, diseño y cualesquiera otros servicios vinculados al desarrollo de estrategia, modelos e inteligencia de negocios; la preparación, modelación, diseño y explotación de activos empresariales intangibles como saber-hacer, proceso, procedimientos y otros similares, tales como técnicas de comercialización, mercadotecnia, publicidad y programas de lealtad; y el desarrollo, otorgamiento y explotación de franquicias, licencias, regalías, marcas comerciales y todo tipo de propiedad industrial e intelectual;
- k. La celebración, modificación y terminación de contratos de cuenta corriente mercantil, cuenta corriente bancaria, apertura de cartas de crédito y otros tipos de operaciones relacionadas con el financiamiento o garantía de operaciones de comercio exterior, préstamos o líneas de crédito con o sin garantía,

*POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD  
CF SEGUROS DE VIDA S.A.*

securitización de cuentas y otros activos, contrato de derivados y forwards, cesión de efectos de comercio y, en general, otros actos y contratos relacionados con dicho propósito, cualquiera sea la forma jurídica que revistan tales actividades de financiamiento, y los actos, contratos y acuerdos que documenten o den cuenta de las mismas;

- l. La celebración, modificación y terminación de contratos de afiliación o apertura y mantención de tarjetas de crédito y contratos de recaudación;
  
- m. La celebración, modificación y terminación de contratos de cuenta corriente bancaria, apertura de cartas de crédito, operaciones de crédito de dinero y de cambios internacionales, depósitos, préstamos o líneas de crédito con o sin garantía, descuento de documentos, adquisición y cesión de efectos de comercio, cobranzas, pagos y transferencias de fondos, adquisición y enajenación de valores mobiliarios de renta fijas, contratos de afiliación a tarjetas de crédito emitidas u operadas por empresas relacionadas, y contratos de recaudación, emisión de boletas o depósitos en garantía, custodia de valores, servicios de transporte de valores u otras operaciones propiamente bancarias autorizadas por la Ley General de Bancos y normas y regulaciones que las complementen;
  
- n. Otorgamiento de créditos conforme a las normas que rigen a las compañías de seguros.
  
- o. La celebración, modificación y terminación de contratos de prestación de servicios de gestión de instalación, operación y mantención de equipos eléctricos;
  
- p. Los actos, contratos y acuerdos destinados a poner a disposición de las mismas bienes y servicios de carácter corporativos prestados por terceros;
  
- q. La celebración, modificación y terminación de actos, contratos y acuerdos de prestación de servicios de actividades de acopio, procesamiento y tratamiento de datos e información, sea para almacenar los mismos o para darles valor agregado y que conduzcan a la generación de nuevos datos e información;
  
- r. La ejecución de actos y encargos en representación y por cuenta de, o entre, Empresas Falabella y Coligadas y otras empresas relacionadas; y,
  
- s. La ejecución y celebración con Empresas Falabella y Coligadas de actos, contratos y acuerdos que se encuentren comprendidos dentro de la Política General de Habitualidad de Falabella S.A. o la respectiva Filial o Coligada.

## **VI. Implementación y Cumplimiento de la Política**

La Gerencia de Administración y Finanzas de CF Seguros de Vida S.A. será responsable de implementar esta Política y dictará los procedimientos y dispondrá los controles que sean necesarios para su adecuada ejecución.

Toda y cualquier duda respecto de la correcta aplicación de esta Política deberá ser resuelta por la Gerencia Corporativa de Asuntos Legales y Gobernanza.

**VII. Documentos Relacionados**

- Código de Conducta

## **Anexo N°1** **Definiciones**

Las palabras y términos que se definen seguidamente, cuando ellos se escriban con mayúscula inicial según se hace en sus respectivas definiciones que siguen más adelante, fuere o no necesario conforme a las reglas ortográficas del uso de las mayúsculas, e independientemente del lugar de esta Política en que se utilicen, o si se emplean en una persona, número, modo, tiempo o variable gramatical, según sea necesario para el adecuado entendimiento de la misma, tendrán los significados que a cada una de dichas palabras o términos se les adscribe a continuación:

“**Colaborador**” significa: **i)** toda y cualquier persona vinculada a CF Seguros de Vida S.A. por un contrato de trabajo; **ii)** todo aquel que actúa a nombre de CF Seguros de Vida S.A., con independencia de la naturaleza del tipo de relación que mantiene con las mismas; y, **iii)** cada miembro del directorio de CF Seguros de Vida S.A.

“**Coligada**” significa toda persona jurídica en la cual Falabella, sin controlarla, posea directamente o a través de otra persona natural o jurídica el 10% o más de su capital con derecho a voto o del capital, si no se tratare de una sociedad por acciones, o pueda elegir o designar o hacer elegir o designar por lo menos un miembro del directorio o de la administración de la misma.

“**Coligante**” significa, respecto de Falabella, aquella otra persona jurídica que, sin controlarla, posee directamente o a través de otra persona natural o jurídica el 10% o más del capital con derecho a voto o del capital de la primera, si no se tratare de una sociedad por acciones, o pueda elegir o designar o hacer elegir o designar por lo menos un miembro del directorio o de la administración de la misma.

“**Ejecutivo Principal**” significa, respecto de la Empresa Falabella del caso, toda persona natural que por la función o cargo que desempeña para la misma, tenga la capacidad de determinar, dirigir, controlar, diseñar, planificar o influir substantivamente la estrategia o la conducción superior de los negocios o actividades de dicha Empresa Falabella, ya sea por sí solo o junto con otros y ya sea en general o para un área de acción o gestión determinada, incluyendo pero sin limitarse al gerente general, gerente de administración y finanzas, gerente de auditoría interna, gerente de asuntos legales, gerente comercial, gerente de operaciones, gerente de desarrollo y los asesores estables de su directorio; independientemente de la calidad, forma o modalidad laboral o contractual bajo la cual dicha persona natural esté relacionada a la Empresa Falabella del caso, e independientemente del título o denominación de su cargo o trabajo.

“**Empresa Falabella**” significa Falabella y toda otra persona jurídica, en cualquier jurisdicción, en la que aquella controla directamente o a través de otra persona natural o jurídica más del 50% de su capital con derecho a voto o del capital, si no se tratare de una sociedad por acciones, o pueda elegir o designar o hacer elegir o designar a la mayoría de sus directores, consejeros o administradores.

“**Falabella**” significa Falabella S.A.

“**Filial**” significa, respecto de Falabella, aquella otra persona jurídica en la que la primera controla directamente o a través de otra persona natural o jurídica más del

50% de su capital con derecho a voto o del capital, si no se tratare de una sociedad por acciones o pueda elegir o designar o hacer elegir o designar a la mayoría de sus directores o administradores.

“**Gerencia Corporativa de Asuntos Legales y Gobernanza**” significa aquella unidad ejecutiva funcional de la administración de Falabella, de igual denominación, responsable por los asuntos legales y la gobernanza de las Empresas Falabella.

“**Grupo Empresarial**” se entenderá formado por una sociedad y su controlador, y todas las sociedades que tienen un controlador común, y este último.

“**Ley de Valores**” significa la Ley 18.045 de Mercado de Valores de la República de Chile.

“**LSA**” significa la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas de la República de Chile.

“**Matriz**” significa, respecto de una persona jurídica, aquella otra que directamente o a través de otra persona natural o jurídica controla más del 50% del capital con derecho a voto o del capital de la primera, si no se tratare de una sociedad por acciones o pueda elegir o designar o hacer elegir o designar a la mayoría de sus directores o administradores.

“**OPR**” significa toda negociación, acto, contrato u operación en que intervenga CF Seguros de Vida S.A., por una parte, y cualquiera de las siguientes personas por la otra:

- a. Las entidades de su mismo Grupo Empresarial;
- b. Su Matriz, su Coligante, una Filial o una Coligada suya;
- c. Un director, gerente, administrador, Ejecutivo Principal o liquidador de la Empresa Falabella del caso, actuando por sí o en representación de otras personas distintas de la sociedad;
- d. El cónyuge o cualquiera de los padres, hijos, abuelos, nietos o hermanos de un director, gerente, administrador, Ejecutivo Principal o liquidador de la Empresa Falabella del caso, o de su cónyuge;
- e. Una entidad en la que un director, gerente, administrador, Ejecutivo Principal o liquidador de la Empresa Falabella correspondiente controle, directamente o a través de otras personas, el 10% del capital o más, o sea a su vez director, gerente, administrador o Ejecutivo Principal de la misma;
- f. Una entidad en la que el cónyuge o cualquiera de los padres, hijos, abuelos, nietos o hermanos de un director, gerente, administrador o, Ejecutivo Principal o liquidador de la Empresa Falabella del caso, o de su cónyuge, controle, directamente o a través de otras personas, el 10% del capital o más, o sea a su vez director, gerente, administrador o Ejecutivo Principal de la misma;
- g. Toda persona que, por sí sola o con otras con que tenga acuerdo de actuación conjunta, pueda designar al menos un miembro de la administración de CF Seguros de Vida S.A. o controle un 10% o más de su capital;
- h. Aquellas entidades en las cuales, dentro de los últimos 18 meses, un director, gerente, administrador, Ejecutivo Principal o liquidador de CF Seguros de Vida S.A. haya realizado asimismo funciones de director, gerente, administrador, Ejecutivo Principal o liquidador.